



Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se modifica la *Resolución de 10 de octubre de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.*

Por Resolución de 9 de julio de 2024 de la Secretaría de Estado de Función Pública se convocó, entre otros, el proceso selectivo para el ingreso libre en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

Doña Francisca Noguera García participó en el citado proceso selectivo, por el turno de reserva para personas con discapacidad, superándolo, tal y como consta en la Resolución de 12 de mayo de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública.

Mediante Resolución de 9 de septiembre de 2025 de la Secretaría de Estado de Función Pública se publicó la oferta de las plazas para ocupar como primer destino por las personas que habían superado el proceso selectivo.

Doña Francisca Noguera García, acogiéndose a la posibilidad prevista en el punto cuarto de la anterior Resolución, presentó su solicitud de destinos solicitando al órgano convocante la alteración del orden de prelación en la elección de las plazas por motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otras análogas.

La Resolución de 10 de octubre de 2025 de la Secretaría de Estado de Función Pública procedió al nombramiento de doña Francisca Noguera García como personal funcionario de carrera en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, sin alterar en orden de prelación solicitado, asignándole el puesto código número 4684519, nivel 16 en la Comisaría local de Mahón del Ministerio del Interior en la localidad de Mahón (Islas Baleares).

Disconforme con su nombramiento, por no haberse atendido su solicitud de alteración del orden de prelación, con fecha 23 de octubre de 2025, doña Francisca Noguera García interpuso recurso de reposición contra la *Resolución de 10 de octubre de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.*





Revisado el expediente de la interesada, por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 5 de febrero de 2026, se estimó el recurso presentado reconociendo a doña Francisca Noguera García el derecho a la alteración del orden de prelación en la elección de destinos en el proceso selectivo en el que tomó parte atendiendo a lo solicitado por ella en su escrito de recurso y, en consecuencia, el derecho a que se le adjudique puesto en la localidad de Murcia.

Solicitado al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones puesto de idénticas características a aquel que le debería haber sido adjudicado de haberse reconocido el derecho a la alteración del orden de prelación, este Departamento ministerial puso a disposición de esta Unidad el puesto código número 5656776 adscrito a la Intervención Delegada Territorial de Murcia, dependiente de la Intervención General de la Seguridad Social, adscrita al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, ubicado en la localidad de Murcia (Murcia).

En ejecución de la Resolución estimatoria del referido recurso de reposición, esta Secretaría de Estado de Función Pública, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública,

RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar el Anexo de la Resolución de 10 de octubre de 2025 (Boletín Oficial del Estado de 15 de octubre) de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se procede al nombramiento como personal funcionario de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado de las personas aspirantes que superaron el proceso selectivo, adjudicando a doña Francisca Noguera García el puesto que le corresponde como consecuencia de la estimación de su solicitud de alteración del orden de prelación, en los siguientes términos:

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos, nombre	Ministerio	Centro directivo / OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código P.T.	Nivel C. D.	C. específico
2222	7054	NOGUERA GARCÍA, FRANCISCA	MINISTERIO DE INCLUS., SEG.SOC.Y MIGRAC.	INTERVENCION GRAL. DE LA SEGURIDAD S.	INTERVENCION DELEGADA TERRITORIAL DE MURCIA	MURCIA	MURCIA	AYUDANTE DE INTERVENCION	5656776	16	5.138,14

SEGUNDO.- La anterior modificación no afecta a los destinos adjudicados al resto de las personas aspirantes que figuran en el Anexo de la Resolución impugnada.

TERCERO.- Retrotraer los efectos administrativos del nombramiento como funcionaria de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado de doña Francisca Noguera García a la fecha de publicación de la Resolución de 10 de octubre de 2025 en el Boletín Oficial del Estado, esto es,

MINISTERIO
PARA LA TRANSFORMACION DIGITAL
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA





al día 15 de octubre de 2025; así como retrotraer la fecha de toma de posesión como funcionaria de carrera, y la de los efectos administrativos que de ella se deriven, al día 16 de octubre de 2025, primer día hábil de toma de posesión de los funcionarios nombrados por la citada Resolución.

CUARTO.- Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría de Estado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a partir, asimismo, del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

La Secretaria de Estado de Función Pública. – Consuelo Sánchez Naranjo

